



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0050-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 04 de junio de 2024.

04 JUN 2024

NOLAZCO
TITULAR

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTOS:

El Expediente N° 03263176 y Documento N° 05394671; la Hoja de Ruta de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Subregional; el Informe N° 0103-2024-GRL-UELS-OA de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 0606-2024-GRL-UELS-OPP de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0323-2024-GRL-UELS-SGIT de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima¹, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, a través de Informe N° 0323-2024-GRL-UELS-SGIT, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte solicita un fondo por encargo por el monto de S/. 1, 000.00 soles más IGV, para cubrir el pago de la tasa por presentación de solicitud de constitución de Junta de Resolución de Disputas 2024, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la IE Gerardo Salomón Mejía Saco del distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversión N° 2522252;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0606-2024-GRL-UELS-OPP, informa que para el pago de la tasa por presentación de solicitud de constitución de JRD requerido en el Informe N° 0323-2024-GRL-UELS-SGIT, cuenta con disponibilidad presupuestal según programación del compromiso anual – PCA de Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL, como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	::	RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	::	00
Tipo de recurso	::	0
Meta	::	12
Partida presupuestal	::	2.3.2.7.2.99 – OTROS SERVICIOS SIMILARES
Monto disponible	::	S/, 1, 000.00

Que, en atención a los documentos citados precedentemente, el Jefe de la Oficina de Administración por medio de Informe N° 0103-2024-GRL-UELS-OA, sostiene que es viable la solicitud de designar mediante acto resolutivo al Ing. Raúl Ángel Yauri Miguel en calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Transporte, como encargado de realizar el pago por la suma de S/. 1, 000.00 soles incluido IGV, correspondiente a la tasa por presentación de solicitud de constitución de Junta de Resolución de Disputas, conforme lo estipula el tarifario del centro, monto que debe ser depositado a la cuenta de banco de Trujillo Marc, Interbank N° 616-3005593031 CCI: 03-616-3005593031-04;

¹ Gerencia Sub Regional Lima Sur según Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0050-2024-GRL-LIMA SUR

04 JUN 2024

San Vicente de Cañete, 04 de junio de 2024.

Que, conforme a los hechos concretos, resulta de aplicación lo que estipula el artículo 40° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, establece que las entidades públicas pueden utilizar la modalidad de "Encargo" a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, el mismo que debe regularse mediante Resolución expedida por el Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima – aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. RAÚL ÁNGEL YAURI MIGUEL en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Transporte, como encargado de la utilización de fondos por la modalidad "ENCARGO" hasta por el monto de **S/. 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles)**, para cancelar la tasa por presentación de solicitud de constitución de Junta de Resolución de Disputas para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario de la IE Gerardo Salomón Mejía Saco del distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima" con Código Único de Inversión N° 2522252, a favor de TRUJILLO MARC con RUC N° 20559817792; conforme a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable autorizado en el artículo primero del presente acto resolutivo, cumpla con presentar la rendición de cuenta debidamente documentada a la Gerencia Sub Regional Lima Sur en el plazo establecido por norma, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, el cumplimiento de la presente resolución y continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Lima Sur (www.regionlimasur.gob.pe), a cargo del responsable de Informática.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente resolución a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

C. CALÉB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR

